



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

008

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°

-2015-MML-GA

Lima,

09 FEB. 2015

VISTO:

El Memorando N°45-MML-GA-SSG, y documentos que se acompañan

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima en su condición de Gobierno local, cuenta con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene régimen especial en las leyes de descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades, conforme lo establecen los artículos 194° y 198° de la Constitución Política del Estado;

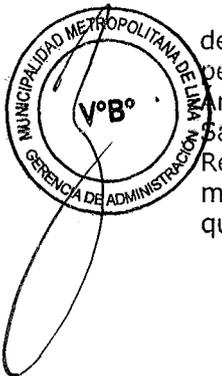
Que, mediante acuerdo de consejo N°385, de fecha 01 de Diciembre del 2006, se aprobó el Convenio Marco de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Policía Nacional del Perú, en aplicación del numeral 18) y 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Policía Nacional del Perú suscribieron con fecha 17 de abril del 2007 un convenio Marco de cooperación Interinstitucional con el objeto de viabilizar el trabajo coordinado, efectivo y de cooperación recíproca, para hacer de Lima una ciudad segura y ordenada en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el párrafo b del artículo 10° del reglamento de prestación de servicios extraordinarios Complementarios a la función policial aprobado por Decreto Supremo N°004-2009-IN, establece como una modalidad, los servicios individualizados que realizan por acuerdo directo entre el efectivo policial que los presta y la institución que demanda el servicio, los mismos que no están sujetos a la suscripción de un convenio;

Que, mediante Ley N°29010, publicada en el diario Oficial "EL PERUANO" el 28 de abril del 2007, se faculta a los Gobiernos locales para realizar gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, infraestructura y equipamiento en el ámbito de su jurisdicción y con cargo a los recursos procedentes a toda fuente, excepto de la fuente de operaciones oficiales de crédito, y de donaciones y transferencias solo en los casos en que estas últimas tengan un destino específico predeterminado;

Que, mediante Memorando N°45-2015-MML-GA-SSG, la Subgerencia de Servicios Generales remite la planilla de pago debidamente visada por el personal policial que ha prestado sus servicios de seguridad en: Área de licencias, Área de talleres, Edificio cahuas, Área de carnet de sanidad de la Gerencia de Salud, Área de Pagaduría, local del Jr. Caylloma N°137-cercado, Subgerencia de Registros Civiles y Cuna Mercedarias de la Gerencia de Desarrollo Social durante el mes de ENERO 2015, por lo que resulta necesario expedir la respectiva resolución que autorice el pago a los efectivos Policiales que han prestaron sus servicios;



SE RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar el pago del personal de la Policía Nacional que brindo servicios individualizados de seguridad en: Área de Licencias, Área de Talleres, Edificio Cahuas, Área de carnet de sanidad de la Gerencia de Salud, Área de Pagaduría, Local del Jr. Caylloma N°137-cercado, Subgerencia de Registros Civiles y Cuna Mercedarias de la Gerencia de Desarrollo Social, durante el mes de ENERO 2015, por el monto de s/30,640.00 (Treinta y un mil Selscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2° El egreso se afectara al presupuesto Municipal 2015 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según el detalle siguiente:

Clasificación Institucional:

Jefatura de gestión	: 01	Municipalidad Metropolitana de Lima
Unidad de Gestión	: 01	Gestión Administrativa
Centro de costos	: 11005	Gerencia de Administración
Actividad	: 1124	Administración General
Tarea	: 02	Servicios Generales

Clasificación funcional programática:

Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de
Contingencia		
Programa	: 006	Gestión
Sub-programa	: 008	Asesoramiento y Apoyo

Clasificación Específica de Gastos:

2302071199	:	Servicios Diversos
------------	---	--------------------

Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados

Rubro : 08 Otros Impuestos Municipales S/30,640.00

Artículo 3° Autorizar al Subgerente de Tesorería de la Gerencia de Finanzas efectuar el pago al personal de la Policía Nacional del Perú, de acuerdo a la planilla que debidamente visada remite el Subgerente de Servicios Generales de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

LUIS ZAPATA QUEZADA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (a)

